

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO
PUESTO
SEMIFUJO

Gobierno de **CLAVE:** SEM000021
TLAQUEPAQUE **TELLO TRAMITE:** 676,529

FECHA EXPEDICIÓN 28-abril-2022

NOMBRE: MERLO HERRERA CUAHUTEMOC
UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DÍAS AMPARADOS: 78
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

EXTERIOR: SI **INTERIOR:** SI

TACOS AL VAPOR Y JUGOS
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$897.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DZ.	07:00:23 a	A:	02:00:23 p	VIERNES	SI	DZ.	07:00:23 a	A:	02:00:23 p
MARTES	SI	DE.	07:00:23 a	A:	02:00:23 p	SÁBADO	SI	DE.	07:00:23 a	A:	02:00:23 p
MIÉRCOLES	SI	DE.	07:00:23 a	A:	02:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	07:00:23 a	A:	02:00:23 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

ACEPTO

Alfredo Chava
AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA FORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MERLO HERRERA CUAHUTEMOC
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.